

**2998.-** D.<sup>a</sup> CLARA PEINADO HERREROS, SECRETARIO JUDICIAL DE LA SECCIÓN SÉPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA EN MELILLA, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria nº 29/2011, Rollo de Sala nº 22/10, procedente de la causa: Procedimiento Abreviado nº 115/09 dimanante del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, se ha dictado en esta Sala con fecha quince de diciembre del actual Auto respecto de la condenada ilocalizable Larisa Cara, en la que se acuerda notificar dicha resolución mediante Edictos, cuyo tenor literal, en su Parte Dispositiva, es el siguiente:

"LA SALA ACUERDA: SUSPENDER POR TRES AÑOS el cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta en esta causa a la condenada LARISA CARA, " cuyos beneficios quedarán sin efecto si la misma fuera nuevamente condenada por otro delito antes de transcurrir el plazo fijado o por alguno realizado durante dicho periodo.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas; así como a la condenada, ésta última mediante Edictos, ante la imposibilidad de su localización, uno de cuyos ejemplares se insertará en el Tablón de Anuncios de esta Sala y otro se remitirá al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados arriba mencionados; de lo que doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación, con los apercibimientos legales, a la condenada Larisa Cara, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 15 de diciembre 2011.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

